El MAPAMA impulsa el papel de la mujer en el desarrollo rural



El Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación aprobó el pasado viernes las bases reguladoras de subvenciones a entidades de mujeres rurales para impulsar el papel de la mujer en el desarrollo rural.

El Consejo de Ministros ha aprobado, a propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, un Real Decreto por el que se establecen **las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades de mujeres rurales de ámbito nacional**, destinadas a la realización de actividades de especial interés para impulsar el papel de las mujeres en el desarrollo rural.

Los principales objetivos se centran en **reforzar el papel de las mujeres en el medio rural** y frenar el despoblamiento, así como fomentar el emprendimiento de las mujeres rurales; impulsar la incorporación de las mujeres en la actividad económica del medio rural y divulgar las oportunidades que brindan los instrumentos de la PAC.

Tienen también como finalidad difundir la Ley de titularidad compartida de las explotaciones agrarias y favorecer el acceso de las mujeres a los órganos de gobernanza de las entidades relacionadas con la actividad agraria y el desarrollo rural.

> Esta normativa incluye como novedad la posibilidad de convocar subvenciones plurianuales

Para ello **se subvencionarán actividades formativas, mediante jornadas presenciales de una duración superior a las 4 horas y un número de asistentes por actividad no inferior de 15** (con un mínimo de 80% de asistentes mujeres).

ENTIDADES BENEFICIARIAS

Podrán ser entidades beneficiarias de las subvenciones **las entidades asociativas de mujeres rurales que estén legalmente constituidas como entidades asociativas de mujeres del medio rural** y se hayan inscrito en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior.

Deberán, además, tener expresamente consignado en su título constitutivo un ámbito de actuación estatal y realizar actividades en al menos tres comunidades autónomas. Las entidades que opten a estas subvenciones deberán también carecer de ánimo de lucro y tener entre sus actividades habituales la realización de proyectos para la promoción de las mujeres rurales.

NOVEDADES

La nueva norma, que mantiene gran parte de la estructura y contenido de las anteriores bases, **incluye como novedad la posibilidad de convocar subvenciones plurianuales.**

Se modifican también los criterios de valoración para dar mayor relevancia al desarrollo de actividades en aquellos territorios donde la densidad de población es inferior a la media, en consonancia con el Reto frente al Reto Demográfico, y potenciar la participación de mujeres jóvenes en las actividades.

Se incluyen, además, modificaciones de carácter técnico como las referentes a los límites de los gastos subvencionables, menos complejos a la hora del reparto del presupuesto, la simplificación de la posterior justificación, y se contempla la inclusión de las comunidades autónomas que lo deseen en la comisión de valoración de los proyectos presentados.